



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de septiembre de 1998

Núm. 315

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PLENO

059/000003 Calendario de sesiones plenarias para el período de septiembre-diciembre de 1998 2

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

042/000002 Calendario de sesiones de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE para la contestación de preguntas orales por el Consejo de Administración del Ente Público RTVE o por la Dirección General del mismo en el período de septiembre-diciembre de 1998 2

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000267 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre las medidas necesarias a adoptar para combatir el «efecto 2000» 3

162/000268 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al grado de concentración empresarial en el comercio minorista 4

162/000269 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a declarar zona catastrófica a diversas poblaciones de la comarca de Lleida afectadas por la fuerte tormenta de viento y piedra del pasado 1 de julio 5

162/000270 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actividades de innovación industrial 6

162/000272 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 7

Comisión de Infraestructuras

161/001097 Pasa a tramitarse como Proposición no de Ley ante el Pleno la presentada por el Grupo
162/000271 Parlamentario Mixto, sobre medidas para evitar perjuicios a los usuarios de Internet 9

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

059/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha aprobado, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones septiembre-diciembre 1998.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERÍODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 1998		
VI PERÍODO DE SESIONES		
Semana	Con/sin Pleno	Observaciones
Del 8 al 10 de septiembre	sin Pleno	
Del 15 al 17 de septiembre	con Pleno	
Del 22 al 24 de septiembre	con Pleno	
Del 29 de septiembre al 1 de octubre	con Pleno	
Del 6 al 8 de octubre	con Pleno	
Del 13 al 15 de octubre	sin Pleno	Comparecencias P. L. Presupuestos
Del 20 al 22 de octubre	sin Pleno	Elecciones Parlamento Vasco el día 25
Del 27 al 29 de octubre	con Pleno	Debate totalidad P. L. Presupuestos
Del 3 al 5 de noviembre	sin Pleno	Festivo el día 2
Del 10 al 12 de noviembre	con Pleno	Festivo el día 9
Del 17 al 19 de noviembre	con Pleno	Dictamen P. L. Presupuestos
Del 24 al 26 de noviembre	con Pleno	
Del 1 al 3 de diciembre	sin Pleno	
Del 9 al 10 de diciembre	con Pleno	Festivo el día 8
Del 15 al 17 de diciembre	con Pleno	
Del 22 al 24 de diciembre	con Pleno	Aprobación final P. L. Presupuestos
Del 29 al 31 de diciembre	sin Pleno	

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

042/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha aprobado, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE para la presentación y contestación de pre-

guntas orales en el período de sesiones septiembre-diciembre 1998.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL PARLAMENTARIO
SOBRE RTVE PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS ORALES
EN EL PERÍODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 1998**

VI PERÍODO DE SESIONES

Presentación de preguntas	Sesiones para contestación
Del 22 al 24 de septiembre	Semana del 29 al 30 de septiembre
Del 20 al 22 de octubre	Semana del 27 al 29 de octubre
Del 17 al 19 de noviembre	Semana del 24 al 26 de noviembre
Del 9 al 10 de diciembre	Semana del 15 al 17 de diciembre

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000267

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre las medidas necesarias a adoptar para combatir el «efecto 2000».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas necesarias a adoptar para combatir el «efecto 2000» para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El denominado «efecto 2000» se deriva de la incapacidad de los sistemas informáticos de interpretar las fechas posteriores a 1999, ya que sólo se han utilizado los dos últimos dígitos para representar el año y se presuponía que los dos primeros eran «19». Dicho efecto puede provocar el caos e importantes pérdidas económicas de un sinfín de sectores, ya que millones de ordenadores de todo el mundo no están programados para adaptarse al cambio de siglo.

En este sentido, los países miembros del G-8 han estimado que para combatir de manera adecuada el «efecto 2000» se hace necesario destinar un 2 por 100 de los presupuestos nacionales.

Ante esta situación ya han surgido algunas iniciativas privadas en nuestro país para combatir dicho efecto, en el ámbito de las Cámaras de Comercio y de las grandes empresas.

Por otra parte, el pasado 12 de junio, el Gobierno creó una Comisión Nacional para solventar el «efecto 2000», con un coste para la Administración del Estado situado en torno a los 10.000 millones de pesetas. Dicha Comisión, según el acuerdo del Consejo de Ministros, estará formada por representantes de la Administración General del Estado, del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, del Consejo de Consumidores y Usuarios y expertos, y será presidida por el Vicepresidente segundo del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Presidente podrá invitar a incorporarse a la Comisión a representantes de las Comunidades Autónomas y

de la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal de mayor implantación que expresen su interés en participar en la misma.

Según el calendario de actuación establecido por el Gobierno, prevé que el Plan para combatir el «efecto 2000» esté totalmente adoptado en julio de 1999. Sin embargo, los expertos descartan que dicha previsión pueda cumplirse, entre otras razones, sobre la base del cálculo horas-hombre que debería destinarse, ya que los programadores necesarios no están disponibles en el mercado.

Las empresas, en particular las PYMEs, necesitan incentivos económicos para poder solventar los problemas que el «efecto 2000» puede acarrear en su ámbito de actuación, así como los consumidores y usuarios finales en su ámbito particular, que además deben ver garantizada la adquisición de productos informáticos adaptados a dicho efecto.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Informar, cada trimestre, al Congreso de los Diputados sobre el avance del proceso de adaptación, tanto en lo que se refiere a la Administración General del Estado y sus organismos, como en el resto de las Administraciones y el sector privado, del Plan para combatir el «efecto 2000» y de los trabajos de la Comisión Nacional creada a tal efecto.

2. La incorporación inmediata de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en la Comisión Nacional para solventar el «efecto 2000».

3. Destinar fondos específicos para las empresas, en su calidad de usuarios informáticos, especialmente las PYMEs, a través de un «Plan Prever» informático para que las empresas puedan absorber el coste de su adaptación al año 2000.

4. Establecer incentivos fiscales y de otro tipo que alivien las cargas a las empresas, en su calidad de usuarios informáticos, con motivo de combatir el «efecto 2000» y que aseguren que sus sistemas informáticos serán adaptados antes de que se alcance el fin de siglo.

5. Destinar fondos a través de un Plan específico dirigido a los consumidores y usuarios finales para que puedan combatir, en su ámbito particular, el mencionado «efecto 2000».

6. Establecer una certificación o sello de productos informáticos adaptados al «efecto 2000», que garanticen a los consumidores y usuarios finales la adquisición de productos informáticos adaptados.

7. Realizar una campaña de información a través del Instituto Nacional de Consumo, con la participación activa de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 1998.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.

162/000268

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al grado de concentración empresarial en el comercio minorista.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 124 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al grado de concentración empresarial en el comercio minorista para su debate en Pleno.

Motivación

Existe en el momento actual una grave preocupación por el incremento del grado de concentración empresarial dentro del sector de comercio minorista, especialmente en las actividades de bienes de gran consumo.

En los dos últimos años este proceso se ha incrementado. En 1995 las cinco mayores compañías (Promodés, Pryca, Hipercor, Supermercados El Corte Inglés, Eroski y Alcampo) coparon el 39 por 100 del total del mercado de alimentación no perecedera.

Por otro lado, las tres mayores centrales de compra (Vima-Euromadi, Ifa y Plataform) llegaron a controlar, en 1995, el 49,5 por 100 de las ventas de alimentación no perecedera.

Este proceso tendencial está generando un conjunto de consecuencias que, junto a la modernización de las estructuras comerciales, se traducen en secuelas negativas para los consumidores, los intereses de los fabricantes o la propia organización de los mercados.

En particular:

1. Se generan crecientes posiciones de dominio del mercado que afectan a la capacidad de oferta de los productores, especialmente de los nacionales.

2. La capacidad de elección de los consumidores se ve afectada por cuanto las grandes empresas de distribución tienen capacidad para limitar productos a los que económicamente les son más favorables. En promedio no más de tres marcas por producto, con lo que se expulsa de los centros de venta a muchos fabricantes.

3. Este proceso de concentración de las grandes empresas de distribución minorista como árbitros de la oferta en los mercados produce el desplazamiento de los consumidores en el ejercicio de decisiones respecto a la oferta que más les conviene.

4. A la vez, se están produciendo situaciones de posible abuso respecto a los productores, vaciándose de contenido la vigente Ley de Ordenación del Comercio Minorista y los equilibrios y salvaguardar en ella establecidos. Especial preocupación genera la situación en cuanto a aplazamientos de pago a proveedores. Pero igualmente producen inquietud otras prácticas contrarias al derecho y la equidad que, no estando basadas en la reciprocidad de contraportaciones, hacen recaer distintos costes sobre los fabricantes.

5. Este proceso de concentración, de seguir produciéndose afectará negativamente al empleo del sector industrial de bienes de gran consumo, incidiendo negativamente en la actividad económica del sector.

Estas y otras razones aconsejan la adopción de nuevas medidas a fin de garantizar una competencia leal en el mercado en beneficio de los consumidores y la contribución de las nuevas estructuras comerciales a la modernización y competitividad del sector de fabricación de bienes de consumo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la libre competencia en la distribución comercial ante el proceso de creciente concentración que se viene llevando a cabo.

2. Arbitrar las medidas legislativas y administrativas para impedir posibles prácticas abusivas respecto a los fabricantes por parte de las grandes empresas de distribución comercial, de tal manera que no quede vacía de contenido a la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y, en especial, las normas sobre el aplazamiento de pago a proveedores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1998.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.

162/000269

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a declarar zona catastrófica a diversas poblaciones de la comarca de Lleida afectadas por la fuerte tormenta de viento y piedra del pasado 1 de julio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Mercè Rivadulla (Iniciativa-Els Verds), presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

La fuerte tormenta de viento y piedra que descargó el pasado 1 de julio sobre diversas poblaciones de las comarcas de Lleida, además de provocar la pérdida de la casi totalidad de la producción, produjo también graves daños —en algunos casos irreparables— sobre los propios árboles, así como en las edificaciones y en las infraestructuras viarias.

Poblaciones como Corbins, Torrelameu, Vallfogona, Temens, Belluis, Menarguens y Almatret, entre otras, han vuelto a sufrir los efectos de fuertes tormentas de piedra y viento que, por tercer año consecutivo, han arruinado sus cosechas.

En atención a los enormes daños producidos y teniendo en cuenta que sólo en una mínima parte están cubiertos por los seguros agrarios, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Declarar zona catastrófica a las poblaciones afectadas a fin de que puedan ser compensadas por los daños

producidos, tanto en las explotaciones agrarias y ganaderas y en sector cooperativo, como en las infraestructuras y construcciones municipales afectadas.

2. Conceder la exención de la cuota de la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario, haciéndola extensiva a los agricultores autónomos.

3. Conceder la prestación por desempleo a todos los agricultores de los municipios afectados que lo soliciten.

4. Proceder a la reducción de los módulos del IRPF de los agricultores afectados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1998.—**Mercè Rivadulla i Gracia**, Diputada.

162/000270

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre actividades de innovación industrial.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre actividades de innovación industrial para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde 1996 se están llevando a cabo un conjunto de medidas encaminadas a dotar la Investigación y el Desarrollo Tecnológico en España de las condiciones adecuadas para poder equipararnos a los niveles de otros países.

Por ejemplo, es reseñable el crecimiento del gasto presupuestado para 1998 destinado a financiar actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que asciende a 310.000 millones de pesetas, un 30 por 100 más que el ejercicio anterior. Esta sensibilidad hacia el problema se materializa, por ejemplo, en la importancia que está cobrando para el Gobierno el capital humano. Sin ir más lejos, la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha crecido en 250 plazas, de las que 120 se asignan a la escala de colaboradores científicos, lo que representa el mayor incremento en los años noventa.

Sin embargo, es de dominio público que todavía el esfuerzo que dedica España a la investigación y el desarrollo tecnológico es claramente insuficiente. De hecho en la actualidad este esfuerzo tecnológico se sitúa por debajo del 1 por 100 del PIB, cuando en países como Japón, Estados Unidos o Alemania esta cifra prácticamente se triplica. Además, España, como los demás países de la Unión Europea, encuentran dificultades para explotar comercialmente su acervo tecnológico de modo que la mejora del conocimiento se traduzca efectivamente en aumento de competitividad industrial.

Por lo tanto, resulta obvio decir que hay que crear nuevas condiciones, o reforzar algunas de las existentes, en el sistema nacional de innovación si queremos acercarnos a la frontera tecnológica de los países más avanzados.

Junto a esta realidad referida a la acumulación de conocimientos tecnológicos aparecen nuevos condicionantes, en especial la integración económica y monetaria.

El marco institucional en el que se basa la Unión Económica y Monetaria (UEM) establece restricciones muy precisas para el empleo discrecional de políticas de demanda. Además, en ella ya no será posible recurrir a las variaciones del tipo de cambio para compensar las pérdidas de competitividad derivadas de crecimientos diferenciales de los precios y los costes de las empresas españolas. En el área euro será preciso desarrollar nuevas iniciativas de política económica que permitan asegurar la competitividad de nuestra industria, y, por tanto, su crecimiento y empleo futuros.

La UEM hará más transparente el funcionamiento de los mercados y la comparación y, por tanto, la competencia en precios. Por ello, además de asegurar la estabilidad macroeconómica, es necesario fomentar aquellos elementos determinantes de la competitividad que son ajenos al precio. En suma, es imprescindible apoyar las estrategias de diferenciación que, a su vez, van ligadas a la innovación y al contenido tecnológico de procesos y productos.

En línea con lo anterior, el informe anual de la Comisión Europea titulado «Panorama de la Industria de la Unión Europea de 1997» describe una parte de este proceso como la «desmaterialización» de la estructura de costes. Con ello se refiere a que los elementos intangibles tales como la calidad, el contenido tecnológico, el marketing o el diseño industrial son los que van a permitir incrementos futuros del valor añadido industrial y mejoras de competitividad de las empresas; es así en la

medida en que la incorporación de los mismos facilita la diferenciación de sus procesos o de sus productos y, con ello, una posición más sólida en unos mercados muy abiertos y cada vez más competitivos.

El propio Ministerio de Industria y Energía, en su Informe sobre la Industria Española 1996-1997, habla del nuevo paradigma de la política industrial, citando como ejes del mismo la llamada competitividad del entorno, los activos intangibles y la innovación. Estas ideas han tenido concreción en algunas iniciativas importantes del Gobierno como, por ejemplo, la iniciativa ATYCA, que ha permitido un reagrupamiento de muy diversos esfuerzos que se venían desarrollando de manera más o menos dispersa en épocas anteriores y que ahora se orientan de forma más coordinada y eficiente hacia un objetivo común claramente optimizador del uso de los recursos.

Todo apunta a la necesidad de sentar las bases de un modelo de crecimiento industrial sostenido, es decir, estable y duradero, a partir del mejor aprovechamiento de todos los recursos tecnológicos y humanos de la economía española. Para ello, no nos podemos seguir conformando con políticas de investigación y desarrollo tecnológico que tienden a primar el protagonismo público en la identificación de las iniciativas apoyadas con fondos públicos. Tampoco podemos desperdiciar el creciente flujo de capital humano que, procedente de nuestras universidades y centros de investigación, no consigue ubicarse en el sistema nacional de innovación. Hay que complementar el decidido apoyo a la generación de conocimientos tecnológicos con el fomento de la demanda de dichos conocimientos para su aplicación industrial.

En definitiva, resulta necesaria una profundización en todos los aspectos relacionados con el avance tecnológico en el seno de la economía española y un nuevo marco con el que imbricar ciencia y tecnología con competitividad industrial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un marco estable y adoptar todas aquellas iniciativas que estime oportunas para hacer posible el fomento eficiente de las actividades de innovación industrial, mediante incentivos adecuados a las empresas industriales y financieras que dediquen recursos a tales actividades, considerando, para ello, medidas de carácter fiscal y financiero complementarias respecto de las actualmente vigentes.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000272

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión ante el Pleno una Proposición no de Ley sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Exposición de Motivos

La actual política en materia de discapacidad es el resultado de la evolución registrada a lo largo de los últimos quince años, evolución que ha tenido como punto de partida fundamental la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (en adelante LISMI).

Si bien, por un lado, se debe reconocer que nuestro ordenamiento jurídico prevé diferentes medidas encaminadas hacia una inserción real y equitativa de las personas con discapacidad, por otro, se debe reflexionar sobre el hecho de que las mismas no son en la actualidad suficientes, o bien deben ser objeto de reforma con el fin de adaptarlas a las necesidades del colectivo de las personas con discapacidad.

No es necesario entablar grandes debates para llegar a la conclusión de que el colectivo anteriormente mencionado tiene serias dificultades de integración laboral y necesita que las Administraciones Públicas, dadas las especiales dificultades con que se encuentran, articulen cuantos instrumentos fueren posibles para permitir la máxima norma-

lización de la vida social de todas las personas afectadas por disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Es por ello por lo que la presente propuesta plantea dar un paso más en el proceso encaminado a lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con la finalidad de ayudar a las mismas a asumir su plena responsabilidad como miembros de la sociedad a la que pertenecen.

Cabe señalar, en este sentido, las medidas de inserción laboral que se articulan en la presente iniciativa, medidas no sólo de modificación de aspectos sobre los que su eficacia se ha puesto en tela de juicio, sino de acción positiva imprescindibles para eliminar las dificultades de carácter endémico tendentes a conseguir, en la medida de lo posible, el acceso al mundo laboral ordinario en plano de igualdad con el resto de ciudadanos.

De entre las primeras cabe señalar las siguientes: la revisión de la cuota de reserva debido a su inadecuación al mercado laboral actual y a su flagrante incumplimiento sobre el cual se han hecho eco diversos estudios e informes, la actualización de las medidas específicas de fomento de la ocupación que abarcan desde el incremento de las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, hasta la potenciación de la contratación a tiempo parcial.

De entre las segundas puede señalarse la regulación de los llamados «enclaves temporales» o el definitivo y tan esperado desarrollo del artículo 34 de la LISMI con objeto de dar cumplimiento a la creación del contrato especial de formación profesional para los discapacitados, así como la posibilidad de creación de un modelo de empresa mixta con un sistema de subvenciones análogo a los Centros Especiales de Empleo, cuya finalidad principal debe ser incrementar sustancialmente la contratación de personas discapacitadas.

Asimismo, para aquellas personas con discapacidad que no les sea posible trabajar, cabe destacar también la propuesta de que el Gobierno estudie la posible articulación de un sistema de prestaciones por dependencia en el que se prime el principio de autonomía personal. En este sentido, ese estudio deberá contemplar también una posible modificación de la regulación actual de la pensión de invalidez en su modalidad no contributiva, con objeto de eliminar cualquier trato restrictivo e incorporar el principio de autonomía personal de los causantes del derecho.

También se insta al Gobierno a que modifique el actual sistema de coeficientes de valoración con la finalidad de adecuarlos a los principios básicos de la Organización Mundial de la Salud, así como a los avances tecnológicos en el tratamiento de ciertas patologías, con objeto de lograr que no sean un impedimento sino un instrumento efectivo de integración de las personas con discapacidad mediante el estudio de las posibilidades reales de acceso a determinados puestos de trabajo. Finalmente, se insta al desarrollo de los equipos multiprofesionales cuyas funciones y cometidos vienen llevándose a cabo por los equipos de valoración y orientación, y se reclama la regulación de los servicios de apoyo a la integración laboral, tan necesarios y tan ausentes al mismo tiempo.

En definitiva, la presente iniciativa se enmarca teniendo en cuenta el objetivo global de las Naciones Unidas en

relación a las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptadas por la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, así como la Resolución sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalías del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo de Europa el 20 de diciembre de 1996.

Asimismo, con esta propuesta se impulsa también el propio mandato del Pleno del Congreso de los Diputados cuando, después del Debate de Política General del día 12 de junio de 1997, que aprobó una Resolución en la que se propugnaba claramente en el sentido de «iniciar el proceso de revisión de la Ley de Integración Social de los Minusválidos para adecuarla a las actuales necesidades de la población discapacitada» e «impulsar nuevas medidas para facilitar la integración al mercado laboral de la población discapacitada».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan asumidas las Comunidades Autónomas y dentro del plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Proposición:

1. Modifique el actual sistema de coeficientes de valoración determinantes del grado de minusvalía a que se refiere el artículo 11 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y desarrollados en la Orden de 8 de marzo de 1984, con la finalidad de:

a) Disminuir la rigidez en la aplicación de los mismos, teniendo en cuenta los criterios y principios de la Organización Mundial de la Salud insertos en la «International Classification of Impairments, Disabilities and Handicaps».

b) Contemplar los avances tecnológicos en el tratamiento de ciertas patologías.

c) Valorar y determinar, con mayor precisión, las posibilidades de integración real y capacidad de trabajo de las personas discapacitadas.

2. Con objeto de garantizar la correcta aplicación de los criterios de valoración a que hace referencia el apartado anterior, y con el fin de hacer posible un seguimiento de los itinerarios personalizados de integración social, proceda al desarrollo de los equipos multiprofesionales a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

3. Estudie la posible articulación de un sistema de prestaciones por dependencia en la que se dé una mayor garantía al principio de autonomía personal de las personas discapacitadas. En este sentido:

a) Deberían tenerse en cuenta los ingresos que se reciben actualmente procedentes de la pensión de invalidez en su modalidad no contributiva y las bonificaciones

fiscales que pueden recibir los miembros de la unidad económica de convivencia en la que se integra la persona discapacitada, contemplando la posibilidad de computar de forma más prioritaria y autónoma los recursos propios de la persona discapacitada.

b) Debería valorarse una posible rebaja del nivel de disminución requerido con la finalidad de eliminar cualquier trato restrictivo.

4. Estudie la posibilidad de articular un sistema de pensiones de invalidez que permita la compatibilidad entre pensión y salario, con el objetivo de facilitar y promover el paso de «pensionista» a trabajador.

5. Apruebe un Proyecto de Ley que modifique el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en relación a la cuota de reserva, en el sentido de establecer una graduación en el porcentaje de la cuota exigible, ampliando el número de empresas obligadas a emplear trabajadores discapacitados. Dicha modificación deberá contemplar, además, cuantas medidas fueren necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo previsto en la mencionada cuota, así como el establecimiento de incentivos específicos para aquellas empresas que sobrepasen el porcentaje previsto.

6. Estudie la posibilidad de crear un canon que permita compensar la obligación de contratar personas discapacitadas para aquellas empresas que no cumplan con el límite mínimo de reserva de puestos de trabajo para personas con disminución, todo ello teniendo en cuenta el modelo establecido en los distintos países de nuestro entorno, así como lo dispuesto en las recomendaciones del Consejo de Europa.

7. Apruebe una nueva normativa que regule los servicios de apoyo a la integración laboral de las personas con disminución que contemple los objetivos de los servicios, la metodología de trabajo y el potenciar su factor de integración al trabajo ordinario.

8. Regule los criterios por los que un trabajador de un Centro Especial de Empleo puede integrarse en el mercado ordinario de trabajo, así como el retorno de un trabajador que, habiendo seguido un proceso de integración a la empresa ordinaria, no haya podido conseguir este objetivo.

9. Apruebe un Proyecto de Ley de actualización de las medidas específicas de fomento de la ocupación de los trabajadores discapacitados, así como de creación e impulso de otras nuevas, con objeto de facilitar la integración al mercado laboral de los mismos. Dicho Proyecto de Ley deberá contemplar, como mínimo:

— La incentivación de la contratación a tiempo parcial.

— El incremento de las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

— El incremento de las subvenciones a la contratación de trabajadores discapacitados.

10. Dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de

los Minusválidos, en relación a la creación de un contrato especial de formación profesional para los minusválidos. El contenido básico de este contrato deberá contemplar, en todo caso, las correspondientes exenciones o reducciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, así como las subvenciones a este tipo de contratación.

11. Regule un modelo de empresa mixta al que se puedan acoger aquellas empresas que, cumpliendo con un determinado porcentaje de la cuota de reserva, puedan contratar en régimen de trabajo protegido a personas con disminución, articulando a la vez un sistema de ayudas o subvenciones análogas a las establecidas actualmente para los Centros Especiales de Empleo.

12. Apruebe un Proyecto de Ley que regule los llamados «enclaves temporales» con objeto de que los Centros Especiales de Trabajo puedan ceder a las empresas, con las debidas garantías, trabajadores discapacitados, potenciándose el empleo de los mismos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Infraestructuras

162/001097

162/000271

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre medidas para evitar perjuicios a los usuarios de Internet, sea tramitada como Proposición no de Ley en Pleno.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, a la Comisión de Infraestructuras, al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 162/000271).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 29 de junio de 1998.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961